

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Noviembre 2 de 2021.

005-2016-00864

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por LUIS EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ en contra de COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 446 del CGP, y al encontrar correcta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y puesta en conocimiento el 12 de marzo de 2021, la misma se aprueba.

A la fecha no obran dineros retenidos a ordenes de este despacho, que puedan ser entregados a la parte ejecutante.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO.  
JUEZ.

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>124</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20- 11546 DE 2020, EL DIA <u>3 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--